

**Anuncio de 10 de mayo de 2019 por el que se somete a disposición del público la información relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de fábrica de piensos, promovido por Doher Jerez, SL, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de fábrica de piensos, promovida por Doher Jerez, SL, en el término municipal Jerez de los Caballeros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a *“Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”*.
- **Actividad:** La actividad tiene como metas la transformación en harinas de aquellos productos que integran el pienso y que no lo son (cereales), la mezcla de las diversas materias primas y su envasado en sacos o expedición a granel, bien en esa forma de harinas o previo tratamiento aglomerador (gránulos o migas). A demanda también se produce piensos medicamentosos mediante la adición de premezclas a los piensos.
- **Capacidades y consumos:** El proyecto consiste en la adaptación de una fábrica de piensos. Las capacidades de la industria serán de 179 t/día y 48.746 t/año de pienso compuesto.
- **Ubicación:** La industria se ubica en el polígono industrial El Pabellón 3 de Jerez de los Caballeros, concretamente en tres parcelas clasificadas como urbanas y uso industrial, las referencias catastrales son 4557306PC9445N0001DQ, 4557307PC9445N y 4656302PC9445N0001PQ (zona administrativa).
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

- Edificio de oficinas en donde se llevan a cabo las tareas de administración y dirección de la empresa, además del control de entrada de productos. La superficie total es de 60 m<sup>2</sup> en una planta que se dividen en diferentes estancias tales como oficina de administración, sala de espera, archivo, despachos, servicios sanitarios y office.
- Nave cobertizo de almacenamiento de piensos ensacado ejecutada en estructura metálica en acero y cubierta de placa metálica simple a 2 aguas. La nave cobertizo tiene una superficie de 730 m<sup>2</sup>.
- Zona de producción. Con una superficie de 250 m<sup>2</sup> y una altura a cumbre de 24,5 m, Incluye toda la maquinaria de producción de la fábrica, la caldera de vapor, los silos de materia prima y micronutrientes. En su interior además se encuentran ubicadas una serie de estancias que prestan servicio a la fábrica propiamente dichas, estas estancias son los de servicios higiénicos y vestuarios del personal de fabricación.
- Zona de almacenamiento de pienso ensacado. Con una superficie de 700 m<sup>2</sup> y una altura a cumbre de 9,7 m, incluye la maquinaria de ensacado y paletizado, el almacén de pienso ensacado y paletizado, almacén de productos medicamentosos, sala de control de proceso, zona almacén de preparados medicamentosos y zona de almacenamiento de residuos y rechazos.
- Piquera: se trata de una piquera para la descarga de grano anexa a la parte trasera de la nave de fabricación. Dicha piquera está ejecutada en hormigón armado bajo rasante y se mecanizan mediante tolva de chapa de acero y los elevadores adecuados. Cuenta con cerramiento en chapa ondulada y frontal de cortina de lamas para mitigar el riesgo de emisión difusa de partículas.
- Zona de descarga y expedición de productos terminados
- Es una zona descubierta anexa a la nave de fabricación con 8 celdas (silos elevados) de pienso y báscula de pesado.
- Urbanización: se ha ejecutado la urbanización de la parcela donde se ubica la fábrica de piensos con la totalidad de la superficie ejecutada con solera de hormigón, red de saneamiento para la recogida de aguas pluviales de cubiertas, murete perimetral y cerramiento de la parcela mediante tela metálica de acero simple torsión
- En cuanto a la maquinaria y equipos se compone de:
  - Caldera de vapor de gasóleo de 0,7012 MWt de potencia.
  - 1 tanque de 10 m<sup>3</sup> de gasóleo para suministro a la caldera de vapor de la fábrica de piensos. Es un tanque en superficie de pared simple y ubicado en el interior de un cubeto.
  - 2 tanques de 1,5 m<sup>3</sup> de capacidad unitaria de gasóleo A para suministro vehículos propios. Son tanques en superficie de pared simple y ubicados en el interior de un mismo cubeto cubierto.
  - 1 tanque de 1 m<sup>3</sup> de gasóleo para suministro a las carretillas de la fábrica. Es un tanque tipo GRG en superficie de pared simple y ubicado en el interior de un cubeto cubierto.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de

los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de mayo de 2019  
**EL DIRECTOR GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo. Pedro Muñoz Barco**